

Por Resolución de esta Concejalía número 2394/2024 del día veinte de marzo de dos mil veinticuatro, este Ayuntamiento ha aprobado los siguientes Padrones o Matrículas de contribuyentes, correspondientes al ejercicio 2024:

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana**
- **IBI- Bienes de Características Especiales**
- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica**
- **Tasa del Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos (Viviendas)**
- **Quioscos en la vía pública**

Dichos Padrones estarán expuestos al público en el Servicio de Tributos, Sección de Gestión Tributaria, de este Ayuntamiento, por el periodo de **UN MES** a contar del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlos las personas que se consideren afectadas.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los Padrones, podrá interponerse recurso de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.


El recurso interpuesto, en su caso, será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, con las excepciones de los supuestos regulados en los párrafos j) y k) del referido artículo 14.2, en los que el plazo se computará el día siguiente al que se formulen las alegaciones o se dejen transcurrir los plazos señalados. Se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el indicado plazo, sin que ésta denegación presunta exima de la obligación de resolver.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde la desestimación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de esta Provincia, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de tributos locales.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica además para advertir que las liquidaciones correspondientes se notifican colectivamente.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los interesados que durante el periodo comprendido entre el **UNO DE ABRIL AL QUINCE DE JULIO** próximos, ambos inclusive, estarán al cobro, en periodo voluntario, los recibos correspondientes a los referidos Padrones.

Transcurrido el referido plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Firmado por:	FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA - CONCEJAL HACIENDA <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 21-03-2024 09:08:10	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-009323	Fecha: 21-03-2024 09:23	
Nº expediente administrativo: 2024-012473 Código Seguro de Verificación (CSV): D24F695B48D8020F885E0E8325D773BA Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D24F695B48D8020F885E0E8325D773BA">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D24F695B48D8020F885E0E8325D773BA</a>			
Fecha de sellado electrónico: 21-03-2024 09:26:10 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-03-2024 09:36:02	

Para facilitar a los contribuyentes afectados el pago de sus deudas tributarias, les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencia de las mismas.

**Modalidades de cobro:** El pago podrá realizarse a través de las siguientes modalidades:

- A través de la Oficina Virtual del Contribuyente (OVC): <https://tributos.aytolaguna.es>
- Con los recibos, en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras, en el horario de caja especificado por cada una de ellas: Banco Santander, Caixabank, Banco de Sabadell, BBVA y Cajasiete.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento: [www.aytolaguna.es](http://www.aytolaguna.es)
- En la red de cajeros de dichas entidades financieras colaboradoras.
- En cualquier oficina de Correos (con un coste asociado de 1,95€).

**Aviso importante:** Los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la carta de pago en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el Periodo Voluntario de cobro.

En tal caso, deberán solicitar las cartas de pago en la Oficina Virtual del contribuyente (OVC): <https://tributos.aytolaguna.es> o cita previa para ser atendido en las siguientes oficinas municipales:

**Unidad Administrativa de Recaudación,** C/ Consistorio esquina C/ Obispo Rey Redondo (bajo los soportales del edificio del Ayuntamiento).

**Tenencias de Alcaldía** de:

- Tejina, C/ Marina González nº 7 (CP 38260)
- La Cuesta, C/ Abreu y Valdés nº 1. (CP 38320)
- Taco, C/Los Charcos, s/n. Edificio Joy (CP 38108)
- Valle de Guerra, C/Calvario, 1, Centro Ciudadano (CP 38270)

La fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados correspondiente a estos padrones será el día 5 de Julio de 2024.

Se podrá domiciliar el pago de éstos y otros tributos periódicos, con una **bonificación del 5 por 100**, en las cuentas abiertas en Entidades Bancarias, advirtiéndose que, en este caso, surtirán efectos a partir del próximo periodo impositivo.


En San Cristóbal de La Laguna, en el día de la firma.

**LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS**

(P.D. nº Decreto número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por el Decreto número 8/2024, de 4 de enero)

Fdo.: Francisca Carlota Rivero Ortega

(Documento firmado electrónicamente)

<b>Firmado por:</b>	FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA - CONCEJAL HACIENDA	Fecha: 21-03-2024 09:08:10	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2024-009323	Fecha: 21-03-2024 09:23	
Nº expediente administrativo: 2024-012473 Código Seguro de Verificación (CSV): D24F695B48D8020F885E0E8325D773BA Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D24F695B48D8020F885E0E8325D773BA">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D24F695B48D8020F885E0E8325D773BA</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 21-03-2024 09:26:10	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-03-2024 09:36:02	